

data de p[er]ch[er]os de ca. lo quatro m[er]c.



SELO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Adores Reales de Castilla y de las Indias del
m[er]c. ha tienda y g[er]c. de la Real Audiencia
de Nueva España fecha en Madrid a veinte
idos de Abril de mill setecientos y treinta y
cinco = Yo el Rey = Por m[er]c. del Rey n[ro] Señor
D[omi]n[us] Inq[ui]sitor de Indias y Obispos =

O. M. Conde de la Villa de Tera, V[er]m[en]do
de lo que deben sus V[er]d[ades] y g[er]c. en p[er]t[ene]ncia con
los bugetes, y haba de una d[er]echa g[er]c. de lo que
que debe contribuir en la forma que se expone =
Consultado =

Tomaron la razon los Contadores Reales de las
Indias de Indias de la R[oyal] Ha[nd]a, de su Mag[estad] y se
p[er]cibe que el contador de la Real Audiencia
habe V[er]m[en]do en la d[er]echa de un m[er]c. de Indias
en su Conste lo que debe pagar la Villa de Tera
en cada uno de los años del presente a saber =
Con d[er]echa de Indias de lo que se responde a las R[oyal]s
C[ortes] de Indias de Indias en los por ciento y seiscientos
de Indias exp[er]sando me al m[er]c. y go en que
partido de los de la Proc. de Nueva España es Compuen
da de Madrid veinte y ocho de Abril de mill se
tescientos y treinta y cinco = D[omi]n[us] Antonio Lopez de
Por Indias go Indias de Indias, Cont. Gen[er]al de la Real Audiencia
de Indias de Indias =

